

Autorizando al Poder Ejecutivo para poner en vigencia el proyecto de ley de "Seguro Social".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para poner en vigencia el proyecto de ley de "Seguro Social"; pudiendo introducir las innovaciones necesarias, de acuerdo con una Comisión de tres miembros del Congreso que éste designará.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de junio de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

F. Quesada.